



# Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

No IM10-0008

TOMO CCXXVI

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO  
GENERAL DE GOBIERNO  
DEL ESTADO

## PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES  
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE  
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

DURANGO, DGO.,  
JUEVES 22 DE  
MARZO DE 2012.

No. 24

### PODER EJECUTIVO CONTENIDO

BALANCES.-

DOS BALANCES DE LIQUIDACION DE LA EMPRESA "NUTRISERV", S.A. DE  
C.V.

PAG. 2

CONVOCATORIA.-

PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE GRUPO MINERO  
BACIS, S.A. DE C.V.

PAG. 4

CIERRE.-

DE LA EMPRESA PRODUCTOS DEL CAMPO AYALA, S.A. DE C.V.

PAG. 6

DECLARATORIA.-

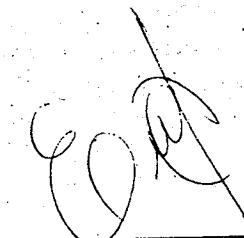
DE DESASTRE NATURAL PERTURBADOR EN EL SECTOR AGROPECUARIO,  
ACUICOLA Y PESQUERO, A CONSECUENCIA DE SEQUIA Y EN VIRTUD DE  
LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DICHO FENOMENO METEOROLOGICO  
QUE AFECTO AL MUNICIPIO DE MEZQUITAL DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 7

**NUTRISERV S.A. DE C.V.****Estado de Resultados**

01/Ene/2011 al 28/Feb/2011

	Período	Ejercicio
INGRESOS POR SERVICIOS	31,000.00	31,000.00
GASTOS DE OPERACIÓN	31,000.00	31,000.00
NO DEDUCIBLES		
GASTOS DE ADMON	72,669.00	72,669.00
GASTOS GENERALES	72,669.00	72,669.00
<b>UTILIDAD BRUTA</b>	<b>41,669.00</b>	<b>41,669.00</b>
UTILIDAD CAMBIARIA		
GASTOS FINANCIEROS		
PERDIDA CAMBIARIA		
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>41,669.00</b>	<b>41,669.00</b>

  
**C.P. ELODIA PARDO CASTAÑEDA**

Representante Legal

**NUTRISERV S.A. DE C.V.**  
**Estado de Posición Financiera**  
Al 28/Feb/2011

**ACTIVO****CIRCULANTE:**

BANCOS	47,214.00
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	17,327.00
SALDOS A FAVOR IMPUESTOS	37.00
ANTICIPOS DE IMPUESTOS	
ANTICIPO A PROVEEDORES	64,578.00

**FIJO:****OTROS ACTIVOS:**

<b>TOTAL ACTIVO:</b>	<b>64,578.00</b>
----------------------	------------------

**PASIVO****CIRCULANTE:**

PROVEEDORES	8,489.00
ACREDORES DIVERSOS	18,672.00
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	27,161.00

**NO CIRCULANTE:**

IVA POR PAGAR DIFERIDO	27,161.00
------------------------	-----------

**CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL DE APORTACIONES	63,614.00
RESULTADO EJERC. ANTERIORES	15,472.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	41,669.00
	<b>37,417.00</b>

**TOTAL PASIVO MAS CAPITAL**


**C.P. ELODIA PARDO CASTAÑEDA**

Representante Legal



## **CONVOCATORIA**

De conformidad con lo establecido en las Cláusulas Décima Sexta y Décima Séptima de los estatutos sociales de Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., se convoca a los accionistas de la sociedad a la celebración de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la cual se llevará a cabo a las 9:00 horas del día 16 de Abril de 2012, en las oficinas de la sociedad, ubicadas en Selenio 168, Ciudad Industrial, Durango, Dgo., de conformidad con el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

- I. Informe del Presidente del Consejo de Administración sobre las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2011.
- II. Discusión, y en su caso aprobación, de los Estados Financieros de la sociedad al 31 de diciembre de 2011, previo informe del Comisario y, en su caso, emitir resolución sobre la aplicación de los resultados de ese ejercicio.
- III. Lectura del informe sobre la revisión fiscal de Grupo Minero Bacis, S.A. de C.V., presentado ante el Servicio de Administración Tributaria por el C.P. Raúl Téllez González, correspondiente al ejercicio fiscal de 2010.
- IV. Proposición, y en su caso resolución, para decretar pago de dividendos.
- V. Nombramiento o ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y Comisario.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Designación de Delegados que ejecuten y formalicen las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.



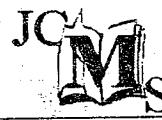
Se recuerda a los accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán estar debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la sociedad, el cual estará a su disposición en las oficinas de la sociedad, hasta el día anterior a la fecha de celebración de la Asamblea. Los accionistas o sus representantes legales, podrán acreditar su calidad de accionistas, mediante la presentación de los títulos de acciones que las amparen o mediante constancia de depósito de las mismas, en alguna institución de crédito autorizada.

Atentamente,  
Lic. Carlos Gutiérrez Núñez  
Secretario del Consejo de Administración.

**JCMS CONSULTORES EMPRESARIALES, S.C.**

Acuña 45 Norte  
 Entre calle Allende y  
 Blvd. Independencia.  
 Colonia Centro  
 Torreón, Coahuila, México.  
 TEL. (871) 7 12 11 13  
 Fax (871) 2 27 45 26  
[www.jcmsconsultores.com](http://www.jcmsconsultores.com)

- Asesoria Contable y Fiscal
- Contabilidad en General
- Dictámen ante el SAT e IMSS
- Devoluciones y compensaciones de impuestos (ISR, IVA, IDE, Eta.)
- Capacitación Administrativa
- Defensa Fiscal
- Y otros servicios



Contadores y Abogados

26/10/2011  
12:53 p.m.**PRODUCTOS DEL CAMPO AYALA, S.A. DE C.V.****BALANCE GENERAL**

Al 30 de Junio de 2011

**ACTIVO****CIRCULANTE:**

CAJA	2,772.31
------	----------

**SUMA DE ACTIVO****2,772.31****PASIVO****CIRCULANTE:**

IMPUESTOS POR PAGAR.	0.00
----------------------	------

**SUMA DE PASIVO****0.00****CAPITAL**

CAPITAL	50,000.00
UTILIDAD DEL EJERCICIOS PASADOS	60,799.42
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2007	-108,027.11
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2008	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2009	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2010	0.00
UTILIDAD DEL EJERCICIO 2011	0.00

**2,772.31****SUMA DE PASIVO + CAPITAL****2,772.31**

C.P. JUAN CARLOS MICHEL SÁNCHEZ.  
 No. DE CEDULA PROFESIONAL 4259770.

**DECLARATORIA de Desastre Natural perturbador en el Sector Agropecuario, Acuícola y Pesquero, a consecuencia de sequía y en virtud de los daños ocasionados por dicho fenómeno meteorológico que afectó al Municipio de Mezquital del Estado de Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

IGNACIO RIVERA RODRIGUEZ, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 16, 26 y 35, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 90., de la Ley de Planeación; 7, 8, 32, fracciones IX y X, 60, 61, 65, 89, 124 y 129, de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 38 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2011; 80., fracción IV, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría; 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010; 1, del Acuerdo mediante el cual se delega a favor del Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la facultad de emitir declaratorias de desastre natural perturbador para los casos de sequía, helada, granizada, nevada, lluvia torrencial, inundación significativa, tornado, ciclón, terremoto, erupción volcánica, maremoto, movimiento de ladera en sus diferentes manifestaciones, cuando los daños por estos desastres naturales perturbadores afecten exclusivamente al sector agropecuario, acuícola y pesquero, publicado y reformado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2008 y el 26 de abril de 2011, respectivamente, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 27 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Reglas de Operación), establece el Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos (CADENA), cuyo objetivo es que los productores del medio rural cuenten con apoyos para la prevención y manejo de riesgos derivados de desastres naturales perturbadores, relevantes, y fortalecer la cultura de la prevención de riesgos;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción II de las Reglas de Operación, el único medio de atención y ventanilla para el CADENA, es el sistema de operación y gestión electrónica, por lo que no se atenderá ninguna solicitud por otra vía, por lo que el 28 de abril de 2011, se publicó en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos operativos y técnicos del Sistema de Operación y Gestión Electrónica del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa de Prevención y Manejo de Riesgos;

Que a consecuencia de la Sequía, ocurrida del 1 de diciembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, existen afectaciones en activos productivos elegibles de productores agropecuarios, pesqueros y acuícolas del medio rural de bajos ingresos, que no cuentan con algún tipo de aseguramiento público o privado agropecuario, acuícola y pesquero, en los municipios de Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuane, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero del Estado de Durango;

Que el C. Gobernador del Estado de Durango, a través del Sistema con número de folio 300570 de fecha 23 de mayo de 2011 solicitó al Titular de esta Secretaría emitir la Declaratoria por Desastre Natural en virtud a los daños ocasionados al sector agropecuario, acuícola y pesquero por el fenómeno meteorológico señalado en el considerando anterior, así como los recursos del componente, manifestando su acuerdo y conformidad con las fórmulas de coparticipación de recursos establecidas en la normatividad aplicable;

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 27 de las Reglas de Operación, la Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural, como Unidad Responsable del CADENA, se cercioró de que la autoridad técnica competente hubiese remitido su dictamen climatológico sobre la ocurrencia de este fenómeno, mismo que mediante oficio electrónico de referencia folio 300570, con fecha de recepción del 29 de marzo de 2011 menciona que en opinión de la Comisión Nacional del Agua, se corrobora la ocurrencia de la Sequía los días del 1 de diciembre de 2010 al 28 de febrero de 2011, en los municipios de Canelas, Coneto de Comonfort, Cuencamé, Durango, El Oro, General Simón Bolívar, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Lerdo, Mapimí, Mezquital, Nazas, Nombre de Dios, Nuevo Ideal, Otáez, Pánuco de Coronado, Peñón Blanco, Poanas, Pueblo Nuevo, Rodeo, San Bernardo, San Dimas, San Juan de Guadalupe, San Luis del Cordero, Santa Clara, Santiago Papasquiaro, Súchil, Tamazula, Tepehuane, Tlahualilo, Topia y Vicente Guerrero del Estado de Durango. No obstante el Gobierno del Estado sólo solicitó recursos para el Municipio de Mezquital.

